

ORD: N° 151

ANT.: Solicitud Ley de Transparencia
MU263T0002712 de fecha 30/08/2018 de
don Samuel Hernández.

MAT.: Requerimiento de información.

RECOLETA, 2 OCT 2018

DE: DIRECTOR CEMENTERIO GENERAL

A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En cuanto a la solicitud de transparencia N° MU263T0002712 de fecha 30/08/2018, se acompañan los siguientes documentos:

1. Copia del Título Profesional de Alejandra Salgado Uribe.
2. Decreto de nombramiento en el cargo de Jefe del Departamento Técnico.
3. Decretos de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

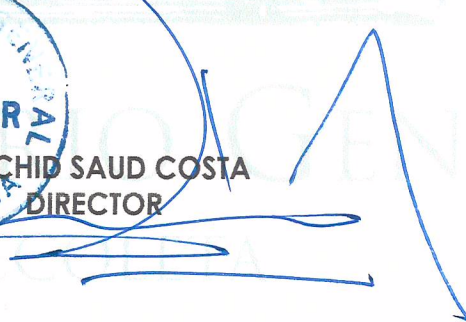
En relación a "vínculo con el director del cementerio", el Director del Cementerio General don Raschid Saud Costa, no tiene vínculos de ninguna clase con la señorita Alejandra Salgado Uribe.

En cuanto a los argumentos que justifican sus aumentos de remuneraciones, ello obedece a las continuas responsabilidades que se le han ido asignando a la señorita Alejandra Salgado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RASCHID SAUD COSTA
DIRECTOR



RSC/ECR/mecs.

Distribución:

- Oficina de Transparencia I. Municipalidad de Recoleta
- Dirección
- Asesoría Jurídica
- Of. De Partes

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
DE DOÑA ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE.

DECRETO EXENTO N° 19.53

RECOLETA, 02 AGO. 2018

VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo celebrado con doña Alejandra Paola Salgado Uribe, de fecha 11 de abril de 2016, aprobado por Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016.
2. El Término de Contrato de Trabajo de doña Lissette Soledad Vidal Calquín, según Decreto N° 1005 de fecha 23 de marzo de 2018, quien desempeñaba la función de Jefe de Departamento Técnico y la necesidad de proveer dicho cargo de manera formal.
3. La Modificación de Contrato de fecha 20 de julio de 2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la modificación del Contrato de Trabajo de fecha 20 de julio de 2018, suscrito con la trabajadora doña **Alejandra Paola Salgado Uribe**, tachado por Ley 19.628 mediante la cual se acuerda modificar a contar del 01 de agosto de 2018, las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, en relación a la función a desempeñar y remuneración a percibir.
2. **AUTORIZASE** al Departamento de Finanzas del Cementerio General, para pagar el monto bruto indicado en el anexo de contrato de trabajo de la trabajadora, a partir de la remuneración del mes de agosto de 2018, imputándose el gasto al presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE; y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/GRL/HNM/PGO/RSC/MAF/JYC/rof.
TRANSCRITO A:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Cementerio General
- Sección Personal y Sueldos C.G.
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO

TRABAJADORA: ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE
R.U.T. N° [REDACTED] Tachado por Ley 19.628

En Recoleta, a 20 de julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Recoleta representada por su Alcalde don **Daniel Jadue Jadue**, y doña **Alejandra Paola Salgado Uribe** R.U.T. [REDACTED] Tachado por Ley 19.628 quienes en adelante se denominarán "**el empleador**" y "**la trabajadora**", respectivamente, acuerdan modificar las cláusulas primera y cuarta del contrato de trabajo, de acuerdo a lo siguiente:

MODIFÍQUESE: Contrato de trabajo suscrito con fecha 11 de abril de 2016, que fue aprobado mediante el Decreto N° 1220 de fecha 19 de abril de 2016, en virtud del cual se convino en que la trabajadora desempeñaría funciones como Dibujante Técnico.

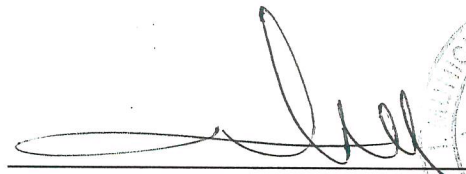
PRIMERO: La trabajadora se obliga a ejecutar para la empleadora el trabajo de Jefe de Departamento Técnico.

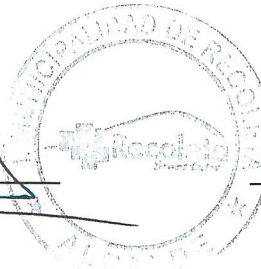
CUARTO: Auméntese, el sueldo base de la trabajadora de \$1.230.000.- a \$ 1.798.260.- (Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos sesenta pesos) brutos mensuales.

Sueldo Base	\$ 1.798.260.-
Total Remuneración Bruta Mensual	\$ 1.798.260.-

La presente modificación tiene plena vigencia a partir del 01 de agosto de 2018. Todas las demás cláusulas del Contrato de Trabajo, permanecen inalterables.

El presente Anexo de Contrato de trabajo se extiende en cuatro ejemplares, uno de los cuales la trabajadora declara recibir en este acto a su entera conformidad.


FIRMA DEL TRABAJADOR


FIRMA DEL EMPLEADOR

DJJ/GRL/HNM/PGO/RJC/MAF/JYC/rof.



INSTITUTO "UMBRALES" DE SANTIAGO

Decreto Exento No. 50 del 17 de marzo de 1987, Resolución Exenta No. 3102 del 27 de Noviembre de 1989 y ampliación según Resolución Exenta No. 023 del 13 de enero de 1993.

CERTIFICADO DE TITULO

En conformidad con los Reglamentos vigentes, Dirección Académica Instituto **"UMBRALES"** de Santiago, certifica que con fecha abril de 1999, le fue conferido a Don.(ña) **ALEJANDRA PAOLA SALGADO URIBE**, el Título Técnico de Nivel Superior de **DIBUJANTE TECNICO ARQUITECTONICO**, el cual se encuentra en el registro N°681, folio N°026 según consta en el Archivo General de la Unidad de Títulos de esta Institución.

En consecuencia Don (ña). **ALEJANDRA SALGADO URIBE**, obtiene nota 5.6 y se encuentra capacitada para ejercer como **DIBUJANTE TECNICO ARQUITECTONICO de Nivel Superior**.


XIMENA CORVALAN CARVAJAL
Directora Académica
C.F.T. INSTITUTO "UMBRALES" DE SANTIAGO

Santiago, junio 1999.

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO